

do con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de noviembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1963 por la que se crea una Escuela Profesional de Pediatría y Puericultura en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto crear en la Facultad de Medicina de aquella Universidad una Escuela Profesional de Pediatría y Puericultura, con arreglo a los Estatutos que figuran a continuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

#### ESTATUTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PEDIATRÍA Y PUERICULTURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

##### Objeto

La Escuela de Pediatría y Puericultura tiene los siguientes objetivos:

- Celebrar cursos de especialización profesional técnicos para completar la formación teórico-práctica de esta disciplina entre los Médicos.
- Orientar la investigación de los problemas pediátricos por los post-graduados alumnos.
- Continuar la publicación de la revista de la cátedra «Archivos de Pediatría», a fin de contribuir, junto a publicaciones en otras revistas nacionales y extranjeras, a la mayor difusión de cuantas investigaciones se hubieren realizado.

##### Organización

La Escuela dependerá de la cátedra de Pediatría y Puericultura de esta Universidad y será dirigida por el Catedrático, si lo hubiere, o en la interinidad por quien ocupara el encargo de cátedra.

##### Plan de estudios

Para matricularse es condición indispensable la posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los cursos se desarrollarán en dos semestres en años sucesivos y constarán de lecciones teóricas y prácticas, clínica y de Laboratorio.

El número de alumnos no podrá exceder de 30.

La distribución de materias será en dos grupos: El primero constará de 34 lecciones y el segundo de 56.

##### Personal docente

Las lecciones serán profesadas por el Catedrático de la asignatura, los Profesores adjuntos y los colaboradores de la cátedra.

##### Pruebas académicas

Los exámenes constarán de tres pruebas, a saber:

Una teórica sobre temas de las lecciones profesadas.  
Otra clínica sobre enfermos de los servicios clínicos de la cátedra.

Una tercera sobre resolución de problemas terapéuticos o clínicos.

El Tribunal de examen será nombrado por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina a propuesta del Director de la Escuela.

Para ser admitido a examen será condición indispensable la asistencia regular a las lecciones teóricas y prácticas de todas clases de los cursos.

##### Régimen económico

Dicho régimen estará integrado por el importe de la matrícula de los alumnos y las subvenciones o donativos que puedan recibirse. Su presupuesto de ingresos y gastos se integrará dentro del general de la Universidad y se consignarán las

oportunas partidas en los capítulos respectivos, haciendo constar que los ingresos del Centro se considerarán afectos a sus propios fines específicos.

##### Diploma de especialista

La Escuela de Pediatría y Puericultura concederá diplomas que acrediten haber cursado con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes a los alumnos que hayan asistido regularmente a los cursos y superen favorablemente las pruebas finales establecidas en cada uno de ellos. Dichos diplomas serán expedidos por el Rectorado a propuesta del Director de la Escuela y con el visto bueno del Decano correspondiente.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1963 por la que se dispone que la Escuela de Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona se denomine en lo sucesivo «Instituto de Criminología».*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona y de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, teniendo en cuenta la mayor amplitud que proyecta dar a sus actividades en los cursos sucesivos la Escuela de Criminología de aquella Universidad, ha tenido a bien disponer el cambio de su denominación actual por la de «Instituto de Criminología».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 26 de noviembre de 1963 por la que se dota la segunda cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1962.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 22 de julio de 1958, ha resuelto dotar la segunda cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura Universal» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con efectos económicos desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 27 noviembre de 1963 por la que se declaran las analogías de la cátedra de Universidad que se cita, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones.*

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto declarar análogas para el nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de «Prótesis estomatológicas» de la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) las siguientes cátedras de la misma Facultad: «Estomatología quirúrgica», «Odontología», «Estomatología médica», «Patología y Clínica quirúrgicas» y «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que nombra Vocales del Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vegadeo (Asturias) a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957 y la propuesta formulada por el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vegadeo (Asturias).

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Que cesen en sus cargos de Vocales del citado Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vegadeo don Eladio Cepedal Castro y don Fermín García Cotarelo.

Segundo.—Nombrar Vocales del indicado Patronato a don Antonio Santos Escudero, Abogado; don Perfecto Alvarez Muñias, Médico; don Francisco López Alonso, Perito Mercantil y empleado del Banco Español de Crédito, y don Amador Arias Rodríguez, Maestro nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que nombra Director de la Casa Municipal de Cultura de Vegadeo (Asturias) a don José Ariño Caralps y cesa en el mismo cargo don Pedro Prieto Blanco.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Vegadeo (Asturias), y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Que cese don Pedro Prieto Blanco en el cargo de Director de dicha Casa Municipal de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Nombrar Director de la referida Casa Municipal de Cultura de Vegadeo (Asturias) a don José Ariño Caralps, Profesor Mercantil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se nombra el Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del concurso convocado con motivo de la «Fiesta del Libro».**

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 30 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril siguiente), con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro» del año actual, y en aplicación de lo que determina el apartado tercero de la referida Orden ministerial de convocatoria.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado calificador que ha de discernir la adjudicación de los premios del referido concurso:

Presidente: Don Miguel Bordonáu Más, Director general de Archivos y Bibliotecas.

Vocales:

Don Enrique Fernández-Villamil y Alegre, Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Madrid.

Don Carlos Rodríguez-Joulié Saint-Cyr, con destino en el Servicio de Depósito Legal, de Madrid.

Don Germán López Arias, Periodista.

Don Emilio Lázaro Flores, Periodista.

Secretario: Don José García Rodríguez, Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Sección Delegada número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 28 de noviembre de 1963 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia, por un importe de contrata de 2.019.421,72 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el notario don Pedro Taracena Taracena, suscrita por «Construcciones Montoya y Cia., S. L.», residente en El Palmar, Murcia, calle de Floridablanca, número 14, que se compromete a realizar las obras con una baja del 2,6 por 100, equivalente a 52.504,96 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 1.966.916,76 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Montoya y Cia., S. L.», residente en El Palmar, Murcia, calle de Floridablanca, número 14, las obras de construcción de edificio para Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia, provincia de ídem, por un importe de 1.966.916,76 pesetas, que resultan de deducir 52.504,96 pesetas, equivalente a 2,60 por ciento, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo. Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 2.039.240,15 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 80.776,87 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de terminación del Museo de Santiago y de las Peregrinaciones en Santiago de Compostela.**

Visto el proyecto de obras de terminación del edificio del Museo de Santiago y de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela, redactado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla;

Resultando que por Decreto de 17 de junio de 1955 se aprueba el proyecto de obras de instalación del Museo de Santiago y de las Peregrinaciones por un importe total de 961.520,72 pesetas;

Resultando que las obras que ahora se proyectan importan un total de 1.483.038,55 pesetas, que se distribuyen en la siguiente forma: Ejecución material, 1.199.668,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 179.950,28 pesetas; pluses, 71.980,11 pesetas; suma, 1.451.598,98 pesetas; a deducir 1 por 1.000 ofrecido como baja por el contratista adjudicatario en el proyecto primitivo, 1.451,59 pesetas; importe de contrata, 1.450.147,35 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 2,85 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 26 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1962, 12.650,50 pesetas; ídem íd. por dirección de la obra, 12.650,50 pesetas; honorarios de Aparador, 60 por 100 sobre los de dirección, 7.590,30 pesetas; total, 1.483.038,65 pesetas;

Resultando que ha sido preciso rectificar el resumen del presupuesto redactado por el Arquitecto autor del proyecto con la correcta aplicación de los porcentajes a efectos de determinación de honorarios facultativos;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 19 de junio actual;

Resultando que por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1955 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto a don Jesús Montero Suárez, de Madrid, Raimundo Lullio, número 2, quien se comprometió a efectuarlas con una baja del 1 por 1.000 del presupuesto tipo de contrata;

Considerando que existe crédito presupuestario con que atender a esta necesidad, por lo que procede la aprobación del proyecto;

Considerando que las obras deben adjudicarse al contratista señor Montero Suárez, por tratarse de obras que son terminación de las que en su día le fueron adjudicadas. A dicho efecto en el resumen del presupuesto se ha tenido en cuenta la baja ofrecida por el contratista en el proyecto primitivo;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Sección Administrativa de Créditos han tomado razón del gasto en 10 y 13 de agosto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 16 siguiente, respectivamente,